



**REF:** Ordena pago de facturas que indica.

**ANTUCO, 19 MAY 2023**

**DECRETO ALCALDICIO N° 003410**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- a) La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- b) La Ley N° 20.880 "Probidad en la Administración Pública".
- c) La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

01. Que, el Director de Control Municipal por Rodrigo Torres Moraga, Representa al alcalde Decreto Alcaldicio 916 de fecha 09 de febrero del año 2023 que "Aprueba Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de Recolección, Transporte, Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles, Comuna de Antuco", de acuerdo a "Licitación Nro. 980313-52-LQ21", con al Empresa Demarco S.A. ya que no se generó el acuerdo de concejo necesario para la renovación de una concesión realizándose fuera de tiempo y sin los antecedentes requeridos en las bases de licitación.
02. Que, a propósito de la representación aludida precedentemente, el asesor jurídico Pablo Galarce Almendras evacuó el informe N°09 de fecha 09 de marzo de 2023, en donde recomendó:
  - A) Instruir Investigación Sumaria en contra de quienes resulten responsables, para determinar y perseguir las eventuales responsabilidades administrativas; la cual ya se encuentra en curso.
  - B) Se solicite informe a la Dirección de Obras Municipales de acuerdo a las bases de la licitación 980313-52-LQ21.
03. Posteriormente, con fecha 05 de abril de 2023, el asesor evacuó informe N°26, en complemento del informe referido en el numerando anterior, en donde recomendó:
  - a) Se proceda al pago del proveedor en cuestión, de acuerdo al Anexo Contrato de Servicio "servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y barrido de calles, comuna de Antuco 2022", Licitación Pública 980313-52-LQ21, de fecha 26 de enero 2023, por razones de continuidad del servicio y evitar posibles acciones judiciales de cobranza.
  - b) Que, en circunstancias de que el Informe de la D.O.M. ya había extendido, dejó sin efecto la recomendación de solicitarlo o requerirlo.
04. Que, la contratación en análisis constituye un mecanismo que permite a las respectivas municipalidades dar cumplimiento a una de sus funciones privativas,



como es el aseo y ornato de la comuna, según lo dispuesto en el artículo 3º, letra f), de la Ley 18.695, materia en la que, por ende, se advierte la existencia de un interés público comprometido, toda vez que, mediante la prestación del servicio, las entidades edilicias satisfacen una necesidad de la comunidad local.

05. Que, el Sr. Administrador Municipal, ya encomendó las Bases para una nueva licitación al Secretario de Planificación Municipal, la cual conforme a las modificaciones introducidas por el artículo 2do de la Ley 21.445 que modifica la regulación sobre contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios, al artículo 6to de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en cuanto a que las bases de licitación y las adjudicaciones deberán ser sometidas al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
06. Que, atendido a los antecedentes referidos y al contexto aludido, el asesor jurídico procedió a complementar el informe 09 de fecha 09 de marzo de 2023, como se pasa a señalar:
- a) Se proceda al pago del proveedor en cuestión, de acuerdo al Anexo Contrato de Servicio "servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y barrido de calles, comuna de Antuco 2022", Licitación Pública 980313-52-LQ21, por razones de continuidad del servicio y porque los servicios ya fueron prestados por la empresa de aseo, evitando de esa forma posibles acciones judiciales de cobranza por incumplimiento contractual, de las siguientes facturas:
- Uno) **Factura 299738**, de fecha 11 de abril de 2023, correspondiente al servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles, comuna de Antuco, correspondiente al mes de febrero de 2023, por la suma de \$8.890.896.-
- Dos) **Factura 209002**, de fecha 11 de abril de 2023, correspondiente a disposición final de la comuna de Antuco, correspondiente al mes de febrero de 2023, por la suma de \$4.645.104.-
- Tres) **Factura 300182**, de fecha 26 de abril de 2023, correspondiente al servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles, comuna de Antuco, correspondiente al mes de marzo de 2023, por la suma de \$8.890.896.-
- Cuatro) **Factura 209009**, de fecha 26 de abril de 2023, correspondiente a disposición final de la comuna de Antuco, correspondiente al mes de febrero de 2023, por la suma de \$4.645.104.-
- b) Que, en lo sucesivo, se continúe con el pago de los servicios que se generen desde el mes de abril de 2023, hasta el término del contrato y su anexo.
- c) Que, se continúe con el proceso de la elaboración de las bases de licitación, para la posterior toma de razón por parte de la Contraloría.



**DECRETO:**

- 1) **PAGUENSE** las facturas que se pasan a indicar, de acuerdo Contrato de Servicio "servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y barrido de calles, comuna de Antuco 2022", Licitación Pública 980313-52-LQ21, y con cargo a la cuenta e ítems indicados en dicha licitación:

Uno) **Factura 299738**, de fecha 11 de abril de 2023, correspondiente al servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles, comuna de Antuco, correspondiente al mes de febrero de 2023, por la suma de \$8.890.896.-

Dos) **Factura 209002**, de fecha 11 de abril de 2023, correspondiente a disposición final de la comuna de Antuco, correspondiente al mes de febrero de 2023, por la suma de \$4.645.104.-

Tres) **Factura 300182**, de fecha 26 de abril de 2023, correspondiente al servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles, comuna de Antuco, correspondiente al mes de marzo de 2023, por la suma de \$8.890.896.-

Cuatro) **Factura 209009**, de fecha 26 de abril de 2023, correspondiente a disposición final de la comuna de Antuco, correspondiente al mes de febrero de 2023, por la suma de \$4.645.104.-

- 2) Sirva de suficiente notificación, la distribución que del presente Decreto hará la oficina de Partes del Municipio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, DESE COPIA ARCHIVASE.**



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL JALIL ABUTER LEON**  
ALCALDE

EWJ / RYM / pga.

Distribución

Secretaría Municipal

Dirección Administración Finanzas.

Archivo/



**DEMARCO S.A.**  
 Recolección y Disposición Final de Residuos  
 Domiciliarios, Industriales y Públicos  
 Casa Matriz: Abalde Guzmán N° 0160  
 Fono: 2598 8400 Fax: 2598 8448 - Quilicura - Santiago  
 Sucursales: Daniel Balmes N° 575 - San Pedro de La Paz  
 Resto Fundo El Sauce - El Bafoto - Quilpué  
 Avda. Poniente N° 1605 B - Molino / Arturo Prat N° 733 - Pichidegua  
 Jerónimo Méndez N° 1997 B - Coquimbo  
 Félix Elcher N° 77 - Laja / 7 Sur N° 2298 - Talca  
 Pisagua N° 500 Block A - Chiriquibaruco  
 LT B-3 Quinta Las Marías N° 3- Los Angeles

**R.U.T.: 88.277.600-K**  
**FACTURA  
 ELECTRONICA**  
**No. 299738**

**S.I.I. - Santiago Poniente**

Señor(es): I.M. ANTUCO	R.U.T.: 69250900-5
Giro: MUNICIPALIDAD	Fecha Emisión: 11 / 04 / 2023
Dirección: CALIXTO PADILLA NRO 155	Fecha Vcto: 11 / 05 / 2023
Comuna: ANTUCO	Ciudad:
F.Pago: 30 DIAS C/FACTURA	Contrato: 02001430
Ind Traslado:	

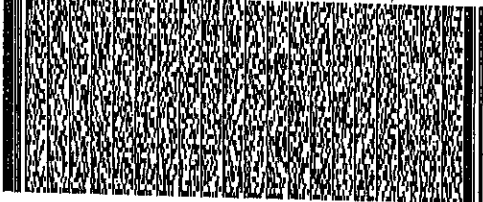
No.	Detalle	Cant	U.M	Precio Item	Total
1	-SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL DE RESIDUO SOLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE ANTUCO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2023				7.471.341

I. Municipalidad de Antuco  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO | FECHA LLEGADA  
 03 MAY 2023  
 N° 609-014

observaciones: CANCELADO DE DE



SON: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS

 Timbre Electrónico S.I.I. Res. 78 de 2007. Verifique documento: www.sii.cl	Nombre: <i>Esteban Illuc</i> R.U.T.: <i>155135736</i> Fecha: <i>23-04-23</i> Recinto: ..... Firma: <i>[Signature]</i>	<b>Montos Totales</b> Neto : 7.471.341 Iva 19% : 1.419.555 Total : 8.890.896
	El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) han sido recibido(s)	

11 MAYO 2023



**DEMARCO S.A.**  
 Recolección y Disposición Final de Residuos  
 Domiciliarios, Industriales y Públicos  
 Casa Matriz: Alcalde Guzmán N° 0160  
 Fono: 2598 8400 Fax: 2598 8448 - Quilicura - Santiago  
 Sucursales: Daniel Belmar N° 575 - San Pedro de La Paz  
 Resto Fundo El Sauce - El Belolo - Quilpué  
 Avda. Poniente N° 1605 B - Molina / Arturo Prat N° 733 - Pehidegua  
 Jerónimo Méndez N° 1991 B - Coquimbo  
 Félix Elcher N° 77 - Laja / 7 Sur N° 2286 - Talca  
 Pisagua N° 500 Block A - Chimbarongo  
 LT 2-3 Quinta Las Marías N° 3 - Los Angeles

**R.U.T.: 88.277.600-K**  
**FACTURA NO AFECTA  
 O EXENTA  
 ELECTRONICA**  
**No. 209002**

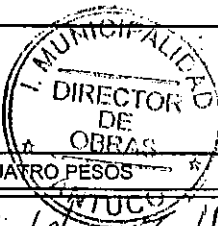
**S.I.I. - Santiago Poniente**

Señor(es):	I.M. ANTUCO	R.U.T.:	69250900-5
Giro:	MUNICIPALIDAD	Fecha Emisión:	11 / 04 / 2023
Dirección:	CALIXTO PADILLA NRO 155	Fecha Vcto:	11 / 05 / 2023
Comuna:	ANTUCO	Ciudad:	
F.Pago:	30 DIAS C/FACTURA	Contrato:	02001430
Ind Traslado:			

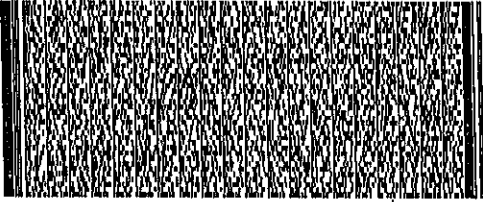
No.	Detalle	Cant	U.M	Precio Item	Total
1	"DISPOSICION FINAL DE LA COMUNA DE ANTUCO".... CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2023				4.645.104

I. Municipalidad de Antuco  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO      FECHA LLEGADA  
    03 MAY 2023  
 N°  
 610-014

observaciones: CANCELADO  
 DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS

 Timbre Electrónico S.I.I. Res. 78 de 2007. Verifique documento: www.sii.cl	Nombre: <i>Cristóbal Salas</i> R.U.T.: <i>15.518.313X</i> Fecha: <i>28-04-23</i> Recinto: ..... Firma: <i>[Signature]</i>	<b>Montos Totales</b> Exento : 4.645.104 Total : 4.645.104
	El acuse del recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) han sido recibido(s)	





**DEMARCO S.A.**  
 Recolección y Disposición Final de Residuos  
 Domiciliarios, Industriales y Públicos  
 Casa Matriz: Alcalde Guzmán N° 0180  
 Fono: 2588 8400 Fax: 2588 8448 - Cúllacura - Santiago  
 Sucursales: Daniel Belmar N° 575 - San Pedro de La Paz  
 Resto Fundo El Saucá - El Beloto - Quilisa  
 Avda. Poniente N° 1805 B - Molina / Arturo Prat N° 735 - Pichidagua  
 Jerónimo Méndez N° 1991 B - Coquimbó  
 Félix Eicher N° 77 - Loja / Sur N° 2298 - Talca  
 Pisagua N° 500 Block A - Chimirongo  
 LT B-3 Quinta Las Marías N° 3 - Los Angeles

**R.U.T.: 88.277.600-K**  
**FACTURA NO AFECTA  
 O EXENTA  
 ELECTRONICA**  
**No. 209009**

**S.I.I. - Santiago Poniente**

Señor(es):	I.M. ANTUCO	R.U.T.:	69250900-5
Giro:	MUNICIPALIDAD	Fecha Emisión:	26 / 04 / 2023
Dirección:	CALIXTO PADILLA NRO 155	Fecha Vcto:	26 / 05 / 2023
Comuna:	ANTUCO	Ciudad:	
F.Pago:	30 DIAS C/FACTURA	Contrato:	02001430
Ind Traslado:			

No.	Detalle	Cant	U.M	Precio Item	Total
1	"DISPOSICION FINAL DE LA COMUNA DE ANTUCO".... CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2023				4.645.104

**I. Municipalidad de Antuco  
 OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO	FECHA LLEGADA
	03 MAY 2023

N° 612-014

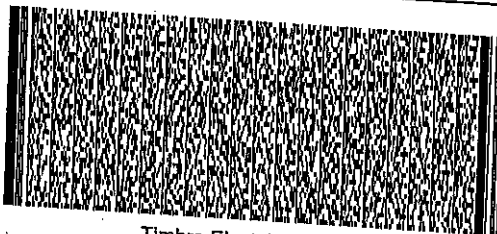


observaciones:

CANCELADO

DE DE

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS



Timbre Electrónico S.I.I.

Res. 78 de 2007. Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Nombre: Esteban Saldes Curo

R.U.T.: 88.518.373-K Fecha: 03-05-23

Recinto:

Firma:



El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 6° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) han sido recibido(s)

**Montos Totales**

Exento : 4.645.104

Total : 4.645.104

CEDIBLE



OF. ORD.: 000256

ANT. : No hay.

MAT. : Informa lo que indica.

ANTUCO, 10 ABR 2023

DE : MIGUEL JALIL ABUTER LEON  
ALCALDE DE LA COMUNA

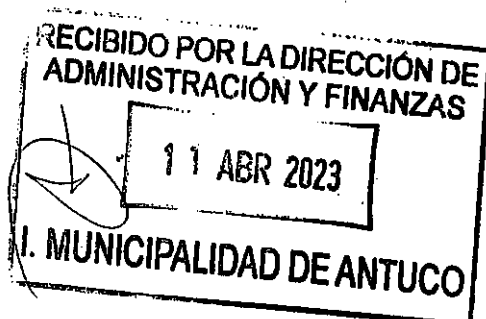
A : JAIME FERNANDEZ ARRIAGADA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
PRESENTE

Junto con saludarle muy cordialmente, de acuerdo al Informe del asesor jurídico municipal, N° 09 de fecha 09 de marzo de 2023, y su informe complementario N°26 de fecha 05 de abril de 2023, y el Informe DOM N°057/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, extendido por la Dirección de Obras Municipales a través don Enrique Boccaletti González, Jefe de Departamento de Obras Municipales, que señala que la empresa mandante "Ha realizado conforme y sin observaciones las labores encomendadas en Contrato de fecha 18 de enero de 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N°927/15.02.2022", solicito se instruya el pago de los servicios de aseo correspondiente al mes de enero de 2023, por la suma de \$13.536.000, de acuerdo con lo instruido por parte de la Dirección de Obras Municipales, mediante informe DOM N°008/2023, de 16 de marzo de 2023, así como todos los demás que se generen en lo sucesivo, de acuerdo al Anexo Contrato de Servicio "servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y barrido de calles, comuna de Antuco 2022", Licitación Pública 980313-52-LQ21, de fecha 26 de enero 2023.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida a mi solicitud, se despide atentamente,

MIGUEL JALIL ABUTER LEON  
ALCALDE DE LA COMUNA

MJAL/pgg.  
Distribución  
• Alcaldía  
• DAF  
• Archivo/





REF: Ordena la instrucción de una  
Investigación Sumaria en contra de quienes  
resulten responsables.

DECRETO ALCALDICIO N° 001414 ANTUCO, 09 MAR 2023

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 20.880 "Probidad en la Administración Pública".
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Director de Control Municipal por Rodrigo Torres Moraga, Representa al alcalde Decreto Alcaldicio 916 de fecha 09 de febrero del año 2023 que "Aprueba Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de Recolección, Transporte, Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles, Comuna de Antuco", de acuerdo a Licitación Nro. 980313-52-LQ21", ya que no se generó el acuerdo de concejo necesario para la renovación de una concesión realizándose fuera de tiempo y sin los antecedentes requeridos en las bases de licitación.
- Que, es pertinente perseguir, si fuere procedente, la responsabilidad administrativa que pudiera alcanzar a quienes resulten responsable, según los señalado y los antecedentes presentados por el Sr. Rodrigo Torres Moraga.

**DECRETO:**

- INSTRUYASE** una Investigación Sumaria, para establecer la efectividad de los hechos informados y determinar la eventual responsabilidad administrativa de quienes resulten responsables.
- Designese, en calidad de Investigador al Sr. Luis Ponce Macaya, C.I. N° 8.752.683-6, Director de Seguridad Pública, Planta Grado 9°, Profesional, quien dispondrá de los plazos que establece la ley 18.883.
- Sirva de suficiente notificación, la distribución que del presente Decreto hará la oficina de Partes del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, DESE COPIA  
ARCHIVESE.

CLAUDIO PANES GARRIDO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL JAÍL ABUTER LEON  
ALCALDE

NJAL /CPG /EM /RTM /pga  
Distribución:  
Sr. Edwin Von Jentschyk.  
Sr. Luis Ponce Macaya.  
Secretaria Municipal.  
Archivo/



**INFORMA LO QUE INDICA**

**ANEXO INFORME N°09**

**INFORME N°026**

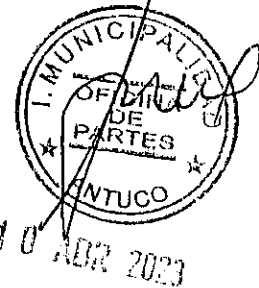
**ANT.:** Representa Acto Municipal N°05 (Anexo Informe 09)

**MAT.:** Informe

**ANTUCO,** 05 de abril de 2023

**DE: ASESOR JURÍDICO**

**A: MIGUEL ABUTER LEÓN  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
PRESENTE**



Junto con saludarle, y de acuerdo a vuestra consulta, puedo informar lo siguiente:

01. Que, el Director de Control Municipal por Rodrigo Torres Moraga, Representa al alcalde Decreto Alcaldicio 916 de fecha 09 de febrero del año 2023 que "Aprueba Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de Recolección, Transporte, Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles, Comuna de Antuco", de acuerdo a Licitación Nro. 980313-52-LQ21", ya que no se generó el acuerdo de concejo necesario para la renovación de una concesión realizándose fuera de tiempo y sin los antecedentes requeridos en las bases de licitación.
02. Que, a propósito de la representación aludida precedentemente, evacué el informe N°09 de fecha 09 de marzo de 2023, en donde recomendé:
  - A) Instruir Investigación Sumaria en contra de quienes resulten responsables, para determinar y perseguir las eventuales responsabilidades administrativas.
  - B) Se solicite informe a la Dirección de Obras Municipales de acuerdo a las bases de la licitación 980313-52-LQ21.
03. Posteriormente, con fecha 27 de marzo de 2023, don Jaime Fernández Arriagada, Director de Administración y Finanzas, a propósito de la Representación del Sr. Director de Control aludida en el numerando primero de este informe, solicitando al Sr. Alcalde Subrogante instrucciones expresas de cómo proceder para los efectos de incurrir el gasto solicitado.
04. Que, considerando los siguientes antecedentes:
  - El Punto 8.3 de las bases de la licitación pública 980313-52-LQ21 que señala "El plazo del contrato deberá iniciar el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 con posibilidad de renovar por un año más, con reajuste al IPC si ambas partes están de acuerdo, previo informe de la D.O.M".
  - Certificado N°260/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, sesión N°15 de fecha 19 de noviembre de 2021, del Concejo municipal.
  - Decreto Alcaldicio 7687 de fecha 27 diciembre de 2021, que adjudica llamado a licitación pública ID Número 980313-52- LQ21, para la contratación del servicio



- denominado "servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y barrido de calles, Antuco 2022".
- Decreto Alcaldicio 6931 de fecha 01 de diciembre de 2021, aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y anexos de llamado a licitación pública "servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y barrido de calles, comuna de Antuco 2022".
  - Decreto Alcaldicio 927 de fecha 15 de febrero de 2022, aprueba "contrato servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y barrido de calles, Antuco 2022".
  - Decreto Alcaldicio 916 de fecha 09 de febrero de 2023, aprueba anexo de contrato de prestación de Servicios de recolección, transporte, disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles Comuna Antuco- Licitación N° 80313-52-LQ21
  - Bases administrativas especiales, propuesta pública "servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y barrido de calles, comuna de Antuco 2022".
  - Contrato de Servicio "servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y barrido de calles, comuna de Antuco 2022", Licitación Pública 980313-52-LQ21, de fecha 18 de enero 2022.
  - Anexo Contrato de Servicio "servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y barrido de calles, comuna de Antuco 2022", Licitación Pública 980313-52-LQ21, de fecha 26 de enero 2023.
  - Informe DOM N°057/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, extendido por la Dirección de Obras Municipales a través don Enrique Boccaletti González, Jefe de Departamento de Obras Municipales, que señala que la empresa mandante "Ha realizado conforme y sin observaciones las labores encomendadas en Contrato de fecha 18 de enero de 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N°927/15.02.2022".
  - Boletín Estadístico Edición 290, de fecha 06 de enero de 2023, del Instituto Nacional de Estadísticas.
  - Lo informado por el Director del Secplan, en cuanto a que el anexo del contrato "servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y barrido de calles, comuna de Antuco 2022", se firmó con fecha 26 de enero de 2023, toda vez que atendido a lo dispuesto en la licitación en su punto 8.3, en caso de que las partes estén de acuerdo el renovar el contrato, éste debe reajustarse conforme al IPC y, en circunstancias de que la información del Instituto Nacional de Estadísticas para definir el reajuste solo estuvo disponible el día 06 de enero de 2023, no se pudo celebrar la prórroga del contrato con antelación; ello, para tener claridad del valor anual a pagar por el servicio que se iba a renovar.



05. Las bases de licitación, ya aprobadas por el Concejo Municipal, según consta en el Certificado N°260 del año 2021, permiten la renovación del contrato de servicio por un año más, previo informe favorable de la D.O.M., razón por la cual la prórroga se entiende ya aprobada por Concejo en el mismo acto, de acuerdo al principio *Ubi edem ratio ibi ius*, por cuanto donde hay la misma razón, se aplica la misma disposición.
06. En relación con la materia, cabe indicar, que el inciso segundo del artículo 66 de la Ley 18.695, dispone que el procedimiento administrativo de otorgamiento de concesiones para la prestación de servicios por las Municipalidades se ajustará a la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos, y de acuerdo a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 10 de dicho cuerpo legal *"Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente"*.
07. Que, ya concluyendo, en el caso que nos convoca, no era menester requerir la autorización del Concejo Municipal por cuanto esta facultad o autorización, ya fue entregada cuando se aprobaron por éstas, las bases de licitación y el respectivo contrato, que contienen la facultad de la renovación.
08. Además, cumple puntualizar que la contratación en análisis constituye un mecanismo que permite a las respectivas municipalidades dar cumplimiento a una de sus funciones privativas, como es el aseo y ornato de la comuna, según lo dispuesto en el artículo 3°, letra f), de la Ley 18.695, materia en la que, por ende, se advierte la existencia de un interés público comprometido, toda vez que mediante la prestación del servicio, las entidades edilicias satisfacen una necesidad de la comunidad local.
09. Que, atendido a los antecedentes referidos y al contexto aludido, procedo a complementar el informe 09 de fecha 09 de marzo de 2023, como paso a señalar:
- a) Se proceda al pago del proveedor en cuestión, de acuerdo al Anexo Contrato de Servicio "servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y barrido de calles, comuna de Antuco 2022", Licitación Pública 980313-52-LQ21, de fecha 26 de enero 2023, por razones de continuidad del servicio y evitar posibles acciones judiciales de cobranza.
  - b) Que, en circunstancias de que el Informe de la D.O.M. ya había extendido, dejo sin efecto la recomendación de solicitarlo o requerirlo.

Es cuanto puedo informar.

Saludo atentamente a Ud.



**PABLO GALARCE ALMENDRAS**  
ASESOR JURÍDICO